

Concejo

En la m. n. y m. d. Ciudad de Lorca en  
 primero de Marzo de mil seiscientos noventa  
 y uno se juntaron a Concejo los <sup>or</sup> señores  
 Justicias y Regim<sup>to</sup> de ella en las salas  
 que acostumbramos para tratar y conferir  
 cosas tocantes al Servicio del Rey Nro S<sup>or</sup>  
 y utilidad de esta Republica a saber  
 el Sr. D. Forquato Arn. Collado del Consejo de  
 S. M. su Alcalde del Crimen honorario de las  
 D. Chancilleria de Granada correg<sup>or</sup> de esta  
 Ciudad y los S. rres D. Josef Garcia Quivira enarg<sup>or</sup>  
 de Quivira, D. Andres Ferrer, D. Andres  
 Quix Ors, D. Andres Fernandez Valera  
 D. Juan Josef Faxardo Regidores perpetuos  
 de este Ayuntamiento. D. Juan Herm<sup>to</sup> Prox<sup>or</sup> Gral,  
 D. Juan Quemibeyno, D. Melchor Cravarro  
 y D. Esteban Lopez Turados

Entraron en este Cavildo los Pexeros a sala  
 y juraron por Dios Nro S<sup>or</sup> y a una señal  
 de cruz en forma de Oros haver citado  
 a los Cav<sup>os</sup> Capitulares dignados al comun  
 y Prox<sup>or</sup> Antico Gral y Personero para este  
 Ayuntamiento en virtud de cedula depa-  
 chada por el N. Consejo <sup>or</sup> dirigida a fin  
 de ver una R. Carta de S. M. participando  
 a esta Ciudad el fecho parto de la Reyna  
 Nra S. rra. de ordenes de la R. Camara p.  
 q. informe si D. Agustin Comener y D. Juan  
 tin mantuvieron que libricen de un  
 despache titulo de Turados sin Personar.

to  
 Juram<sup>to</sup> de los  
 Pexeros.

